

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2023-079-00
REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: ROZO TORRES LUZ MARINA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

La doctora CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de su firma actuando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, solicita se tenga en cuenta la dirección de correo electrónico santysofyhj@hotmail.com para efectos de notificación a la parte demandada, la cual se encuentra relacionada en el numeral 2 del encabezamiento del contrato leasing No. 06000476200229440.

Teniendo en cuenta la anterior petición se tiene como dirección de notificación del demandado la aportada por la parte demandante en dicho escrito.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se tiene como dirección de notificación del demandado la aportada por la parte demandante en dicho escrito

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

1

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA

NOTIFICACION POR ESTADO No 139

HOY29 SEPTIEMBRE 2023

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54fd0268716afd6ca6ea2bffb3631d55de0a8f3297bb303cc43da32537dd7d0**

Documento generado en 28/09/2023 12:19:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>